



**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA REGISTRO DE
EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN ELECTRÓNICA**

**Versión:
1**

**Código:
4310-S-SA-LI-H15**

	Empresa de Intermediación Electrónica de Alimentos
1. CI Representante legal de la empresa.	x
2. Certificado de inscripción en la DGI, N° RUT y fotocopia.	x
3. Certificado notarial identificando titular/es de la empresa, ya sean SA, SRL, LTDA y fotocopia.	x
4. Recibo de tributo domiciliario o tarifa de saneamiento y fotocopia.	x
5. Datos: domicilio constituido; correo electrónico; teléfono; nombre comercial.	x
6. Domicilio electrónico constituido gestionado por AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y Conocimiento).	x
7. Declaración de asesor técnico en materia alimentaria (CI, nota y título).	x
8. Manual de Operaciones, incluirá como mínimo*:	x
a. Descripción de operaciones y alcance de las actividades de comercio electrónico.	x
b. Información del medio electrónico utilizado determinando como el consumidor o empresa alimentaria se contacta con la oferta alimentaria y de qué manera le llegará el alimento.	x
c. Descripción de procesos para incorporación de proveedores de alimentos o servicios, así como procedimiento para garantizar la baja de aquellos que incumplan requisitos. Deben figurar en el medio electrónico los datos de identificación: Razón Social, dirección y n° de habilitación ante SRA o Intendencia correspondiente.	x
d. Descripción de procesos para incorporación de productos envasados, cumpliendo especificaciones de visualización. Establecer requisitos y mecanismos de control.	x

* El Manual de Operaciones incluirá como mínimo los puntos detallados en este listado y todos aquellos que se consideren necesarios según la actividad que desarrolle la empresa.